

estación son

Musny

MINISTERIO DE HACIENDA
VICARIA DE PARTES

RECIBIDO

lencia,

Región Metro-
" Sur y 70°

CONTRALORIA GENERAL
COMA DE RAZON

15 MAY 1990

llones, Puen-
ú, Talagante,
campo utili-

255
HF-AB

cepción es in-
días, contado

R.
CERO

del derecho d...
Ley Nº 18.838
igentes o que

EP.
TRAL.

bal conocimie
niente de lo d
s que en virt

EP.
MAS

PUBLIQUESE EN

EP.
Y

VAC.

ST.
RIA

EP.
y T.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

EP.
EP.

8 ABO. 1990

por carpetas

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva.

RESOLUCION Nº 13

SANTIAGO, 22 MAY 1990.

TOMO RAZON

Contralor General
SUBROGANTE

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los Párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº18.838;
- b) Lo prescrito en los artículos 12º letra e), 14º letra c) y 7º transitorio de la Ley Nº18.838;
- c) La solicitud presentada por RADIO COOPERATIVA TELEVISION S. A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio RES NºGL-235 de fecha 6 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

I. Que por acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 1989, el Consejo Nacional de Televisión acordó proceder al concurso que establece el artículo 20º de la Ley Nº18.838 entre las solicitudes presentadas por diversos postulantes para optar a concesiones del servicio de radiodifusión televisiva en banda UHF para la ciudad de Santiago y localidades vecinas.

II. Que el resultado de dicho concurso efectuado para la asignación de once canales disponibles en la banda UHF para Santiago, fue conocido y analizado por el Consejo Nacional de Televisión en su Sesión de fecha 4 de Enero de 1990, a la cual se presentó el oficio NºGL-254, de fecha 12 de Diciembre de 1989, de Subsecretaría de Telecomunicaciones, que contiene la evaluación técnica de los proyectos presentados y el documento relativo a la evaluación económica de los referidos proyectos, esta última efectuada por este Consejo.

III. Que RADIO COOPERATIVA TELEVISION S.A. es uno de los postulantes, a los cuales se le asignó uno de los once primeros lugares en el acuerdo adoptado en la Sesión de 4 de Enero pasado, antes mencionada; y

IV. Lo acordado en la Sesión de fecha 2 de Abril del año en curso,

R E S U E L V O:

1. Otórgase concesión de radiodifusión televisiva para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda UHF, en la ciudad de Santiago y área de servicio que se indicará, a la Sociedad RADIO COOPERATIVA TELEVISION S. A.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- a) CANAL DE TRANSMISION : 25 : 536-542 MHz
- b) POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 25.000 Watts
- AUDIO : 2.500 Watts
- c) SEÑAL DISTINTIVA : XRB-100
- d) UBICACION DE ESTUDIOS : Antonio Bellet N°223, Comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- e) UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro San Cristóbal, Región Metropolitana. Coordenadas: 33° 25' 17" Sur y 70° 37' 53" Oeste.
- f) ZONA DE SERVICIO : Provincia de Santiago y Comunas de Puente Alto, San Bernardo, Buin, Isla de Maipo, Pirque, Peñaflor y Calera de Tango.
- g) ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 72 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido y la iniciación de los servicios de la estación será de un año, contado desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario, el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

OFICIAL,

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO



Alfonso Marquez de la Plata Yrarraza
ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL
Presidente

Consejo Nacional de Televisión